

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza al Profesor del mismo Centro don Francisco del Río Berges.

Burgos, 5 de enero de 1937.—Fidel Dávila.
Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 87, fecha 15 de enero de 1937).

ORDEN

El gran número de Institutos Nacionales y Elementales de Segunda Enseñanza que han sido creados en estos últimos años, y la necesidad de comprobar si su funcionamiento se ajusta a las normas dictadas sobre el particular y si los Ayuntamientos cumplen las obligaciones que les corresponden en relación con ellos, aconsejan a la Comisión de Cultura y Enseñanza solicitar determinados datos para que sean facilitados por los Directores de los Centros respectivos.

Por lo expuesto, esta Comisión ha acordado que en el improrrogable plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" se envíe por los Directores de los

Institutos Nacionales y Elementales existentes en el territorio liberado a esta Comisión, una información en la que se conteste al cuestionario que a continuación se inserta:

Para los Institutos Nacionales:

1.º Matrícula oficial total tenida durante los cursos 1934-1935, 1935-1936 y 1936-1937.

2.º Matrícula oficial tenida durante los citados cursos en los tres últimos años del Bachillerato.

3.º Plantilla del personal docente, con expresión de los nombres y apellidos de los profesores y si los mismos son Catedráticos numerarios o encargados de curso.

4.º Plantilla del personal auxiliar y administrativo.

5.º Informe sobre local en que el Instituto está instalado, a quién pertenece, renta que se paga, quién la satisface y condiciones higiénicas y de capacidad del local para la enseñanza.

Para los Institutos Elementales, además de la información anterior, se adicionará la siguiente:

6.º Expresar si el Ayuntamiento ha pagado al personal auxiliar y subalterno durante los tres últimos cursos.

7.º Manifestar si el Ayuntamiento ha satisfecho a la Junta Económica del Instituto, durante dichos cursos, las 2.000 pesetas anuales a que viene obligado.

Por la Comisión de Cultura y Enseñanza: El Presidente, José María Pemán.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 88, fecha 16 de enero de 1937).

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Subasta de resinación en montes públicos

NOTA-ANUNCIO

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, y con sujeción a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, sacan a subasta, por el plazo de un quinquenio, diversos aprovechamientos resinosos las entidades que a continuación se relacionan, en los montes de su propiedad que se citan:

PROVINCIA DE BURGOS

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NUMERO DE PINOS DE RESINACION ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION		TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
		A vida	A muerte	Pesetas
Ayuntamiento de Oña.....	«Pando» y «Portillo Amargo»..	45.500	1.400	€0.029'10
Idem.....	«La Tejera y Cuadrón».....	3.120	*	3.120
Idem de Cornudilla.....	«El Cabo» y «La Sierra».....	15.341	126	22.220'50
Idem de Pino de Bureba.....	«La Maza».....	17.794	143	26.460'85
Junta vec. Castellanos Bureba..	«La Gran Sierra».....	2.002	4	1.212'70

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN núm. 79).

Burgos, 15 de enero de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 88, fecha 16 de enero de 1937).

SECCION TERCERA

Núm. 251.

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Anuncio.

El Ayuntamiento de Riela tiene solicitado el perdón de contribuciones para dicho pueblo por razón de las pérdidas sufridas con motivo del desbordamiento del río Jalón y del río Grío, en los días 18 y siguientes del mes de mayo último.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 101 del reglamento de la Contribución territorial, se publica en este periódico oficial para que los demás Ayuntamientos puedan exponer lo que estimen de interés relacionado con dicha pérdida de cosechas, advirtiéndose que en caso de perdón de dichas contribuciones el importe de las mismas será a más repartir, en el próximo ejercicio, entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 20 de enero de 1937.—El Presidente, M. Allué Salvador.

SECCION CUARTA

Núm. 189.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. José Diloy Tutor, Recaudador de contribuciones del pueblo de Sos;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rús-

tica, pertenecientes a los años de 1932 y 1933, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados, de paradero desconocido, que a continuación se expresan:

A doña Luisa Almárcegui Gayarre: Un campo, sito en la partida de la Balsa de Zagarria de este término, de cabida 3 cahices, equivalentes a 171 áreas 60 centiáreas, que linda: por N., con Ricardo Lafita, por S., con Pedro Gayarre, por E., con Fidel Remón y por O. con barranco.

A la misma: Un campo, sito en la partida de Fizado de este término, de cabida 28 fanegas, equivalentes a 200 áreas 20 centiáreas, que linda: por N. y E., con Petra Pérez, por S., con Pedro Pérez y por O. con muga de Navarra.

A D. Mariano García Legarre: Un campo, sito en la partida de Serún de este término, de cabida 7 fanegas, equivalentes a 50 áreas 5 centiáreas, que linda: por N., con Manuel Zoco, por S. y E., con terreno inculto y por O. con Esteban Machín.

Al mismo: Un campo, sito en la partida de Valsolana de este término, de cabida 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 20 centiáreas, que linda: por N., S., E. y O., con Pedro Campos.

Al mismo: Un campo, sito en la partida de La Mora de este término, de cabida 5 fanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas, que linda: por N. y S., con terreno inculto, por E., con Desiderio Carlos y por O. con Pedro Campos.

A D. Fermín Lacruz: Un campo en diferentes trozos, sitos en la partida de Viñacorte de este término, de cabida 16 fanegas, equivalentes a 114 áreas 40 centiáreas.

A D. Ramón Labarri Arrese: Un campo, sito en la partida de Arbe de este término, de cabida

8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 20 centiáreas, que linda: por N., con Atanasio Suescun por S. y O., con Fernando Machín y por E. y O., con Manuel Suescun.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Sosito de este término, de cabida 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 20 centiáreas, que linda: por N., con Antonio Gayarre, por S., con Francisco Sánchez, por E., con barranco y por O. con Manuel Salvo.

A D. Tomás Lacosta Biel: Un sotal, sito en la partida del Ramblar de este término, de cabida 5 almudes, equivalentes a 2 áreas 98 centiáreas, que linda: por N., con carretera del Ramblar, por S., con río Onsella, por E., con Mariano Torreá y por O., con Narciso Lapieza.

El mismo: Un campo, sito en la partida de Villartosa de este término, de cabida 10 fanegas, equivalentes a 71 áreas 50 centiáreas, que linda: por N., con Julián Esporz y común, por S. y O., con Matea Legaz y por E., con comunes de la villa.

A doña Micaela Legarre Lapieza: Una viña, sita en la partida de Cenaruga de este término, de cabida 4 fanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: por N., con camino de Cáseda, por S., con barranco Cenaruga, por E., con camino de Cáseda y Escolapios y por O., con Pedro Remón Pérez.

A D. Tomás Meoz Lacuey: Un campo, sito en la partida de Salanués de este término, de cabida 175 fanegas, equivalentes a 10 áreas 73 centiáreas, que linda: por N., S., E. y O. con Manuel Pérez.

Al mismo: Un campo, sito en la partida de Salanués de este término, de cabida 275 fanegas, equivalentes a 17 áreas 87 centiáreas, que linda: por N., S. y O., con Andrés Lacuey y por E. con Javier López.

A D. Dionisio Anso Compains: Una huerta, sita en la partida del Ramblar de este término, de cabida 1 fanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas, que linda: por N. con Emeterio Lapieza, por S. y O. con Santiago Cuartero y por E. con Miguel Laplaza.

Al mismo: Una viña, en la partida de Sosito de este término, de cabida 2 fanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al N. con Pedro García, al S. con Tomás Pueyo, al E. con camino y al O. con Raimundo Pérez.

Al mismo: Un campo, en la partida de Sosito de este término, de cabida 2 fanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al N. con río Onsella, S. y E. con Manuel García y O. con Manuel Pueyo.

A D. Pedro Orduña Lafita: Un campo, en la partida de Valdenovellaco, de este término, de cabida 20 fanegas, equivalentes a 143 áreas 1 centiárea, que linda: al N. Melchor Ortiz, S. y E. Joaquín Cortés y O. Manuel Bueno.

Al mismo: Un campo, en la partida de Valdenovellaco, de este término, de cabida 20 fanegas, equivalentes a 143 áreas 1 centiárea, que linda: al N. y E. con terreno inculto y por S. y O. Ambrosio Torres.

A D. Cesáreo Pérez Salvo: Un campo, en la partida de Val de Nucita de este término, de cabida 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas, que linda: al N. y S. con Juan de la Cruz Ortiz y por S. y O. con Baldomero Pérez.

A D. Víctor Pérez Suescun: Un campo, en la partida de Guerón de este término, de cabida 40

fanegas, equivalentes a 286 áreas 12 centiáreas, que linda al N. y O. con Andrés Loeche, y por S. y E. con José Suescun.

A D. Cesáreo Alonso Ibarri: Un campo, en Val de Larué de este término, de 16 fanegas, equivalentes a 114 áreas 41 centiáreas, que linda: al N. y O. con Tomás Rubio y por S. y E. con Nicolás Espatolero.

A D. José Ramón Sofuentes: Un campo, en Arquiollla de este término, de 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 56 centiáreas, que linda: al N. con Martín Minguez, S. con Faustino Remón, y por E. y O. con León Suescun.

A D. Juan Remón Suescun: Un campo, en la partida de Aras, de cabida 2 fanegas, equivalentes a 14 áreas 30 centiáreas, que linda: al N. con Ramón Rubio, S. con Patricio Domínguez, E. con terreno inculto y O. con Severo Lara.

Al mismo: Un campo, en la partida de Vicarecha, de cabida una fanega, equivalente a 7 áreas 15 centiáreas, que linda: al N. con Paco de Cenera, S., E. y O. terreno inculto.

A D. Benito Remón Vigageiz: Una viña, en la partida de Sofuentes, de cabida 10 fanegas, equivalentes a 71 áreas 50 centiáreas, que linda: al N. con Justo Berges, S. con Cirilo Remón, E. con Gabriel Salvo y O. Jesús Bergua.

A D. Saturnino Sanjuán Asensio: Una huerta, en el Ramblar, de cabida 1 fanega y 10 almudes, equivalentes a 13 áreas 11 centiáreas, que linda: al N. con Lucas Ezquerria, S. y O. con acequia y E. con Justo Lafita.

A doña Pilar Suescun Atártegui: Una porción de edificio en la calle del Viento, de 40 metros cuadrados, que linda: por N. y O. con Escolástico Lapieza, por S. con Julián Arrace y por E. con Juan Ortiz.

A D. Waldesca Arilla Muñoz: Un campo, en Ceñito, de cabida 30 fanegas, equivalentes a 214 áreas 50 centiáreas, que linda: al N. con río Onsella, S. con Miguel Oruj, E. con Antonio Artieda y O. con término de Navardún.

A D. Esteban Beltrán Berni: Un campo, en la partida de Arquiollla, de cabida 3 fanegas, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas, que linda: al N. con Casimira Torres, S. con Bruno Olleta, E. con Lacruz Bueno y O. Cirilo Lacuey.

Al mismo: Un campo, en la partida de Puipodrero, de cabida 10 fanegas, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas, que linda: al N. con Andrés Sanjuán, S. con Justo Ripalda, E. con Santiago Gabás y O. con terreno inculto.

A D. Benito Beritens Chaverri: Un campo, en la partida de Figarol, de cabida 10 fanegas, equivalentes a 71 áreas 50 centiáreas, que linda: al N., S., E. y O. con restantes partes.

A D. Emilio Bonafonte Tafalla: Una parcela, en la partida del Raso, señalada con el núm. 9, de cabida 32 fanegas y 3 almudes, equivalentes a 330 áreas 40 centiáreas, que linda: al N. con paso y camino, S. con camino de Figarol, E. con la número 8 de D. Jacinto Lapieza y O. con la número 10 de D. Angel Erdociain y consorte.

Al mismo: Una parcela, en la partida del Prado, de cabida 33 fanegas y 7 almudes, equivalentes a 240 áreas 40 centiáreas, que linda: por N. con camino de los Prados, por S. con Figarol, de D. Ulpiano Marco, por E. con la casa número 16 de don Antonio Bueno y por O. con la número 18, de don Manuel Murillo.

Al mismo: Un campo, en la partida de Varella,

señalado con el número 29, de cabida 12 fanegas, equivalentes a 86 áreas 6 centiáreas, que linda: por N. con La Sarda, por S. con camino, por E. con la número 20, de Rafaela Barace y consorte, y por O. con la de Nazario Arcéiz y consorte.

A doña Faustina Cortés Murillo: Un campo, en la partida de Santiz, de cabida 26 fanegas, equivalentes a 185 áreas 90 centiáreas. (No constan linderos).

A D. Pedro Juan Cortés Murillo: Un campo, en la partida de Figarol, de cabida 50 fanegas, equivalentes a 357 áreas 53 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con restantes partes.

A D. Faustino Fanlo Murillo: Un campo, en la partida de Santiz, de cabida 16 fanegas, equivalentes a 114 áreas 43 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con confrontaciones propias.

A D. José Huarté Pérez: Un campo, en la partida de Valtriguera, de cabida 16 fanegas, equivalentes a 114 áreas 42 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con confrontaciones propias.

Al mismo: Un campo, en la partida de Sasiello, de cabida 12 fanegas, equivalentes a 85 áreas 81 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con confrontaciones propias.

A D. Lucas y Angela Iñiguez Cajal: Un campo, en la partida de Virrey, de cabida 4 fanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: por N. con Fernando Machín, por S. y O. con río On-sella y por E. con Manuel Coronas y Cándido Bueno.

A D. Eusebio Martínez Artieda: Un campo, en la partida de Figarol, de cabida 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 21 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con dehesa.

Al mismo: Un campo, en la partida de La Sarda, de cabida 11 fanegas, equivalentes a 78 áreas 65 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con dehesa.

D. Benito Morea Biota: Un campo, en la partida de Cefiito, de cabida 11 fanegas, equivalentes a 78 áreas 65 centiáreas, que linda: por N. con Mariano Sánchez, por S. y O. con Enrique de Carlos y por E. con Mariano Sánchez.

A D. Troyano Murillo Irigoyen: Un campo, en la partida de Camino de Sofuentes (Dehesa Sasiello), de cabida 24 fanegas, equivalentes a 171 áreas 62 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa Sasiello.

A D. Anselmo Murillo Irigoyen: Mitad indivisa de un campo, en la partida de La Sarda, de cabida 50 fanegas todo él, equivalentes a 178 áreas 75 centiáreas, que linda: por N. con Cañada y Collado de Fornos, por S. con camino, por E. con Valtriguera y por O. con Jorge Bueno.

A D. Mansueto Murillo Sánchez: Un campo, en la partida de Galbarra, de cabida 12 fanegas, equivalentes a 85 áreas 81 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con partes de la Dehesa.

A doña Francisca Oruj Moso: Un campo, en la partida de La Manga, de cabida 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A la misma: Un campo, en la partida de Sasiello, de cabida 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 21 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A la misma: Un campo, en la partida de Sasiello, de cabida 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A D. Marceliano Pérez Mínguez: Un campo, en la

partida de Figarol, de cabida 6 fanegas y 3 almudes, equivalentes a 44 áreas 65 centiáreas, que linda: por N. con Antonio Cortés, por S. con camino, por E. con Emilio Bonafonte y O. con Gabino Bueno.

Al mismo: Un campo, en La Manga, partida del Saso, de cabida 6 fanegas, equivalentes a 42 áreas 90 centiáreas, que linda: por N. con Cañada, por S. con Antonio Cortés, por E. con Nazario Ortiz y por O. con Agustina Martínez.

A D. Justo Remón Maisterra: Un campo, en Lorén, de cabida 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 21 centiáreas, que linda: por N. y O. con Carlos Bonafonte, por S. con Francisco Landa y por E. con Manuel Remón.

Al mismo: Un campo, en Lorén, de cabida 5 fanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas, que linda: por N. con terreno inculto, por S. con Agustín Landa, por E. con Cándido Zabala y por O. con Anastasio Almárcegui.

A D. Cecilio Sánchez Chaverri: Un campo, en Sasiello, de cabida 16 fanegas, equivalentes a 114 áreas 42 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

Al mismo: Un campo, en Sasiello, de cabida 16 fanegas, equivalentes a 114 áreas 42 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A doña Estefanía Sánchez Iñiguez: Un campo, en La Sarda, de cabida 60 fanegas, equivalentes a 429 áreas, que linda: por N. con camino, por S. con Varella, por E. con José Huerta y por O. con Venerando Cortés.

A doña Angela Sánchez Sánchez: Un campo, en Vallartas, de cabida 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 20 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A la misma: Un campo, en Navamolinos, de cabida 12 fanegas, equivalentes a 85 áreas 81 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A doña Bibiana Sánchez Sánchez: Un campo en Valtriguera, de cabida 12 fanegas, equivalentes a 85 áreas 81 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A la misma: Un campo, en Aliagares, de cabida 24 fanegas, equivalentes a 171 áreas 60 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A D. Crisanto Sánchez Santacara: Un campo, en La Sarda, de cabida 11 fanegas, equivalentes a 78 áreas 76 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

Al mismo: Un campo, en la partida de Artica, de cabida 8 fanegas, equivalentes a 57 áreas 21 centiáreas, que linda por E. y S. con María Antonia Murillo, y E. y O. con Dehesa.

A D. José Tafalla Bueno: Un campo, en la partida de La Sarda, de cabida 56 fanegas, equivalentes a 400 áreas 43 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

Al mismo: Un campo, en la partida de Figarol, de cabida 40 fanegas, equivalentes a 286 áreas 2 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A D. Pedro Tafalla Sánchez: Un campo, en la partida de Guarán, de cabida 16 fanegas, equivalentes a 114 áreas 43 centiáreas, que linda: por N. con Víctor Pérez y herederos de Mariano Vallejo, por S. y E. con Mariano Rubio y por O. con camino de Guarán y Víctor Pérez.

Al mismo: Un campo, en la partida de Valtriguera, de cabida 24 fanegas, equivalentes a 171 áreas 60 centiáreas, que linda: por N. con Pedro Tafalla,

por S. con Barranco de Galbarra y Dehesa Valtriguera, por E. con idem y por O. con herederos de Lucas Lapieza.

A D. Julián Tafalla Bueno: Un campo, en la partida de Prados, de cabida 16 fanegas, equivalentes a 114 áreas 42 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

Al mismo: Un campo, en la partida de La Sarda, de cabida 18 fanegas, equivalentes a 114 áreas 42 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

Al mismo: Un campo en la partida de la Codada, de cabida 12 fanegas, equivalentes a 85 áreas 81 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A D. Feliciano Torralba Garcés: Un campo, en la partida de Figarol, de cabida 40 fanegas, equivalentes a 286 áreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A D. Angel Zabala Lapieza: Un campo, en la partida de Sentiz, de cabida 5 fanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa.

A D. Santos Zabala Sandí: Un campo, en la partida de Val de Mamillas, de cabida 5 fanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas, que linda: por N., S y O. con terreno inculto y E. con cañada.

Al mismo: Un campo, en la partida de Pacos de Barués, de cabida 3 fanegas, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas, que linda: por N. y O. con Román Galindo, S. y E. con Antonio Almárcegui.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sos del Rey Católico, 16 de enero de 1937.—El Recaudador, José Diloy Tutor.

SECCION QUINTA

Núm. 118.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose presentado en esta Sección Administrativa, por D. Vicente de León Agreda, un expediente en que se solicita autorización para establecer un Colegio de enseñanza privada en esta localidad, calle de Unceta, números 31 y 33 (barrio de las Delicias), a los efectos que determina el art. 1.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación los documentos a que se refieren los números 1.º y 2.º de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para reclamaciones en contra de la autorización que se solicita.

Zaragoza, 11 de enero de 1937. — El Jefe de la Sección, León Allona Merino.

* * *

Vicente de León Agreda, mayor de edad, con título de Maestro de primera enseñanza superior, ha-

bitante en Ramón y Cajal, número setenta y cinco, deseando dedicarse a la enseñanza privada, a V. I., respetuosamente, expone: Que desea se le conceda autorización para la apertura de un Colegio de enseñanza primaria en la misma capital de Zaragoza, barrio de las Delicias, calle de Unceta, números treinta y uno y treinta y tres, planta baja, que reúne las condiciones necesarias. Suplica a V. I. se digno conceder la oportuna autorización para proceder a su apertura, previos los requisitos que son necesarios.

Gracia que espera alcanzar de la bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. — Zaragoza, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Maestro solicitante, Vicente de León Agreda. (Rubricado).—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.—Es copia del original. Y para que conste, firmo la presente en Zaragoza, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Maestro, Vicente de León Agreda.

(El original tiene una póliza de 8.ª clase, de 150 pesetas, número C. 5.523.116).

* * *

D. Pedro Oser Tabernero, Juez municipal y encargado del Registro Civil de esta villa de Arcos de Jalón:

Certifico: Que en el tercer cuaderno, sección de nacimientos del Registro Civil de mi cargo, al folio trescientos treinta y uno aparece el acta que, copiada a la letra, dice así:

"Acta de nacimiento. — Número 1.018. Partida de Vicente León Agreda. — En la villa de Arcos, a las once de la mañana del día seis de julio de mil ochocientos noventa y tres, ante D. Andrés Darhan Gartelu, Juez municipal, y D. Manuel Gállego y González, Secretario, compareció Manuel López y López, natural de Sestrica, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, confitero, domiciliado en Arcos, calle de la Hiruela, número dos; según la cédula personal número 383, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil un niño, y, al efecto, como vecino que es del mismo, declaró: Que dicho niño nació en la casa de sus padres el día cinco del mes de la fecha, a las dos de la mañana. Que es hijo legítimo de Serapio León Miguel, natural de Sigüenza, término municipal del mismo, provincia de Guadalajara, de edad treinta y ocho años, su ocupación fogonero, y domiciliado en Arcos, calle del Barrio Nuevo, y de Julia Agreda Millán, natural de Arcos, término municipal del mismo, provincia de Soria, de edad treinta y dos años, dedicada a sus ocupaciones y domiciliada en el de su marido. Que es nieto por línea paterna de Marcelino León Fraile, natural de Blocona, término municipal del mismo, provincia de Soria, mayor de edad, ya difunto, y de Felipa Miguel Sañudo, natural de Sigüenza, término municipal del mismo, provincia de Guadalajara, mayor de edad, de estado viuda, dedicada a sus ocupaciones, domiciliada en Sigüenza, y por línea materna de Vicente Agreda Rubio, natural de Torlengua, término municipal del mismo, provincia de Soria, mayor de edad, ya difunto; y de Jacinta Millán Alejandro, natural de Morón, término municipal del mismo, provincia de Soria, mayor de edad, de estado viuda, dedicada a sus ocupaciones, domiciliada en Arcos, y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Vicente. Asimismo declaró que fueron testigos presenciales Francisco García Rojos, natural de Benamira, provincia de Soria, mayor de edad, de estado soltero, ocupación Secretario del Ayuntamiento, domiciliado en Chacona, y Pedro Arriba Chamorro, natural de Mombiona, provincia

de Soria, mayor de edad, de estado casado, ocupación Guardia civil de segunda, domiciliado en Deza. Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron el señor Juez y los testigos con el declarante, y de todo ello, como Secretario, certifico. — El Juez municipal, Andrés Darhan. — El declarante, Manuel López. — Testigos: Francisco García y Pedro Arribas. El Secretario, Manuel Gállego. (Rubricados).—(Está el sello del Juzgado). — Concuerda con su original a que me remito. — Y para que conste, a petición de parte interesada, libro la presente, que firmo en Arcos de Jalón a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y seis. — El Juez municipal, Pedro Oter Tabernero. (Rubricado). — Por su mandato: El Secretario, José Antonio Martín. (Rubricado). Hay un sello en tinta que dice: "Juzgado Municipal de Arcos de Jalón".

Es copia fiel y exacta del original a que me refiero. Y para que conste, firmo la presente en Zaragoza, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Maestro solicitante, Vicente de León Agreda.

* * *

"S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y en su nombre el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, D. Vicente de León y Agreda, natural de Arcos de Medinaceli, provincia de Soria, de edad de 22 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, el día 30 de septiembre de 1911 se le expidió el presente título de Maestro de primera enseñanza superior, que autoriza al interesado para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de Maestro. — Dado en Madrid a 3 de junio de 1916. — El Jefe de la Sección, Zenón Ponce de León. (Rubricado). — Por el señor Ministro: El Director de Primera Enseñanza, A. Roje Villón. (Rubricado). — El interesado, Vicente de León Agreda. (Rubricado). — Registro General de la Sección de Títulos, folio 145, número 1.207.—Al respaldo, un sello en tinta que dice: "Universidad de Zaragoza". — 1.º de julio de 1916. — Cúmplase y tómesese razón de este título en la Secretaría General. — El Rector, (ilegible). (Rubricado). — Queda registrado al folio 84 del libro correspondiente.—Zaragoza, fecha ut supra. — El Secretario general, (ilegible). (Rubricado). — Queda registrado este título, con el número 1.220, al folio 97 del libro correspondiente a esta Escuela Normal. — Zaragoza, 4 de julio de 1916. — El Secretario, Feliciano Catalán. (Rubricado). — Hay un sello en tinta que dice: "Escuela Normal Superior. Distrito de Zaragoza".

Es copia fiel y exacta del original a que me refiero. Y para que conste, firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Maestro solicitante, Vicente de León Agreda.

* * *

"Jorge Roqués González, Oficial primero y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza. — Certifico: Que D. Vicente de León y Agreda, habitante en la casa señalada con el número setenta y cinco de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad, ha observado y observa buena conducta, según resulta de informes recibidos en esta Alcaldía y a los que me refiero. — Y para que conste, a petición del interesado, expido la presente, de orden

del señor Alcalde y con su vistobueno, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Jorge Roqués. (Rubricado). — V.º B.º: El Alcalde, Miguel López de Gera. — Hay un sello en tinta que dice: "Alcaldía Mayor de la ciudad de Zaragoza".

Es copia fiel y exacta del original a que me refiero. Y para que conste, firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Maestro solicitante, Vicente de León Agreda.

(El original está extendido en papel timbrado de 7.ª clase, póliza de 3 pesetas, número A. 1.595.840. Hay un sello en hueco que dice: "República Española. Timbre del Estado").

"El que suscribe, como Inspector municipal de Sanidad del distrito del Pilar, y en sustitución del del distrito de San Pablo. — Certifico: Que he reconocido el local de la calle de Unceta, números treinta y uno y treinta y tres, bajo, donde pretende establecer un Colegio de primera enseñanza don Vicente de León y Agreda, habiendo podido comprobar que dicho local reúne condiciones higiénicas para el objeto a que se le destina y con una ampliación para cuarenta alumnos, cumpliéndose en el mismo las disposiciones de la Real orden de veinte de junio de mil novecientos dos. — Y para que conste y a los efectos de lo determinado en el apartado séptimo del artículo primero de la Real orden de primero de septiembre de mil novecientos dos y en el artículo primero de la Real orden de seis del mismo mes y año, expido la presente en Zaragoza, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Inspector de Sanidad del distrito del Pilar, Ladislao Sáenz de Cenzano. (Rubricado). — Hay un sello en tinta que dice: "Inspección Municipal de Sanidad. Distrito del Pilar. Zaragoza".

Es copia fiel y exacta del original a que me refiero. Y para que conste, firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Maestro solicitante, Vicente de León Agreda.

(El original está extendido en papel timbrado de 7.ª clase, póliza de 3 pesetas, número A. 1.595.569. Hay un sello en hueco que dice: "República Española. Timbre del Estado").

* * *

"Jorge Roqués González, Oficial primero y Secretario de la Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.—Certifico: Que, según antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, resulta que el local destinado a Colegio sito en la casa números treinta y uno y treinta y tres de la calle de Unceta, de esta ciudad, reúne las debidas condiciones de habitabilidad, ya que las obras han sido ejecutadas con arreglo a los planos autorizados, sin variantes esenciales, correspondiendo a la dirección de obras la responsabilidad en cuanto a la construcción, estabilidad y resistencia de sus materiales. Y para que el interesado pueda hacerlo constar donde convenga, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su vistobueno, en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Jorge Roqués. (Rubricado). — V.º B.º: El Alcalde, Miguel López de Gera. (Rubricado). — Hay un sello en tinta que dice: "Alcaldía Mayor de la ciudad de Zaragoza".

Es copia fiel del original a que me refiero. Y para que conste, firmo la presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Maestro solicitante, Vicente de León Agreda.

(El original está extendido en papel timbrado de

7.^a clase, póliza de 3 pesetas, número A. 1.619.225. Hay un sello en hueco que dice: "República Española. Timbre del Estado").

* * *

Reglamento del Colegio "La Virgen de la Esperanza", sito en calle de Unceta, números 31 y 33 de esta ciudad.

Fines educativos. — El fin educativo que persigue este Colegio es dar a los niños una educación íntegra, basada en la moralidad cristiana, que abarque la parte física, la moral y la intelectual.

Edad. — Niños, de 4 a 12 años, y niñas, de 4 a 8 años.

Horas de clase y vacaciones, las que tenga establecidas la Escuela nacional.

Premios. — Para estimular la aplicación y buena conducta de los alumnos podrán emplearse como premios: libros instructivos de lectura amena para los niños, y tarjetas ilustradas de monumentos y personajes históricos.

Castigos. — Quedan prohibidos los castigos corporales, por considerarlos violentos e impropios para inculcar al niño amor al estudio, procurando que la enseñanza sea grata, amena, sin nada que agobie o torture el espíritu de los niños, haciéndoles amable y dulce el cumplimiento del deber. Siempre que el Maestro considere oportuno, usará de la reprobación pública o privada, usando como castigo la privación de recreo o la retención en clase después de salir todos los niños.

Métodos de enseñanza. — No se fija ninguno determinado, por considerar que todos son aplicables; se procurará estimular la actividad intelectual de los alumnos y favorecer en ellos el espíritu de observación mediante el empleo de procedimientos intuitivos y de toda clase de ejercicios y trabajos prácticos.

A mitad de cada sesión escolar habrá un recreo de quince minutos, durante el cual los niños saldrán al jardín que para este fin tiene destinado el Colegio. Durante este recreo, y sin restar libertad a los niños, se ejercerá sobre ellos una estrecha vigilancia para evitar accidentes. También el orden y la limpieza se exigirán, y se procurará la salud física con ejercicios de gimnasia sueca.

Material. — El material, ligero y sencillo, proporcionado a las fuerzas y dimensiones del cuerpo de los niños, según sus diferentes edades.

Textos. — Se usan de lecturas: "El Camarada", de Dalmáu; "Lecturas Graduadas", de Edelvives; "Corazón", de Amicis, y Manuscrito de Dalmáu; "Enciclopedia Dalmáu", que comprende las asignaturas siguientes: Gramática Castellana, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Ciencias Físicas y Naturales, Higiene, Iniciación al estudio del Derecho, Educación social, Nociones de moral cívica, Ejercicios de Dibujo, Historia Sagrada y Doctrina Cristiana.

Cuidados higiénicos. — El Maestro procurará en clase defender al niño de todo lo que pueda perjudicar su salud, como las corrientes de aire y los cambios bruscos de temperatura. Se pondrá especial cuidado en lo que al aseo de los niños se refiere, no permitiéndose la asistencia a clase de aquellos que padezcan erupciones u otras afecciones que puedan ser contagiosas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1936. — El Maestro solicitante, Vicente de León Agreda.

Núm. 253.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de conservación con riego asfáltico de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros 9 al 11, el contratista don Rafael Vigata, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Jefatura de 1.^o de mayo, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones. Zaragoza, 20 de enero de 1937. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 256.

Tribunal Industrial de Zaragoza.

Cédula de citación.

El Sr. Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza ha acordado se cite a la herencia yacente de D. Estanislao Anchilergues Molina, que tuvo su domicilio en las Casas Bajas del Castellar, para que el día treinta del actual, a las once, comparezca ante dicho Tribunal, sito Democracia, 62, para asistir como demandados al acto de conciliación de juicio contra los mismos instado por Faustino García Anchilergues, en reclamación de pesetas, previniéndoles que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Zaragoza, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario, Manuel Bibián.

Núm. 252.

Universidad de Zaragoza.

Citación.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el presidente de la Comisión depuradora del personal universitario, se requiere, cita y emplaza a los señores D. Gumersindo Sánchez Guisande, D. Felipe Jiménez Asúa, D. Enrique Rodríguez Mata, D. Rafael Sánchez Ventura, D. Francisco Hernández Borondo y D. Mariano Velasco Durantez, para que señalen su domicilio, con apercibimiento de que de no recibirse por la Comisión el domicilio del interesado en el plazo de diez días a partir de la publicación de este requerimiento se continuará el expediente que se les instruye como si hubieran sido oídos.

Zaragoza, 20 de enero de 1937. — El Secretario de la Comisión depuradora: C. A., González Palencia.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 247.

D. Francisco Ibáñez López, Alcalde constitucional de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Gil Algárate, hijo de Angel y Basilia, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser

notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las ocho de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Almonacid de la Sierra, 19 de enero de 1937.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

IBDES

Núm. 240.

Incluidos en el alistamiento del año actual los mozos Francisco Escolano Donoso, hijo de Rafael y de Magdalena, y Pedro Juan Llorén Alonso, hijo de Víctor y de Antonia, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose el paradero de los mismos y de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo, los dos primeros a las once horas y el tercero a las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, apercibidos que de no comparecer al acto señalado para el día último se procederá a la instrucción del oportuno expediente para la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ibdes, 15 de enero de 1937.—El Alcalde ejerciente, (ilegible).

LA MUELA

Núm. 244.

Ignorándose el paradero de los mozos Gregorio Bernal Tena, hijo de Santiago y de Cecilia, e Isidro San Andrés Coruña, hijo de Eusebio y de Isidra, comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año en curso, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representantes legítimos ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las nueve, quedando apercibidos caso de incomparecencia con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

La Muela, 18 de enero de 1937.—El Alcalde, José Martínez.

VALMADRID

Núm. 246.

De conformidad al caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito el mozo Jorge Pérez Gracia, hijo de Rufino y Ana, e ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita por medio de la presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Valmadrid, 19 de enero de 1937.—El Alcalde, Marcos Montanel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 254.

ALDABAS AZNAR (Mariano), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Santa Eulalia (Teruel), de oficio labrador, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular y color sano, a quien se le instruye causa por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Carros Ligeros de Combate número 2, D. Emilio Pardo Salinas, residente en Zaragoza (Cuartel de Agustina de Aragón), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 20 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, Emilio Pardo Salinas.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 255.

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha seis de noviembre pasado por la que se llamaba al procesado en causa núm. 320 de 1932 por falsificación de moneda, Alejandro Arbós Bellido, por haber sido capturado e ingresado en prisión a resultas de dicha causa.

Zaragoza, veinte de enero de mil novecientos treinta y siete.—Mariano Sánchez-Olmo.

Núm. 250.

PINA DE EBRO

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Pina en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 45 de 1935, sobre lesiones, contra Asunción Lambea Fraile, se cita al perito D. Alfredo Mendiburo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que comparezca ante la Excma. Audiencia provincial de esta capital el día once de febrero próximo, a las diez de su mañana, en que tendrá lugar la vista en juicio oral y público de la causa antes expresada, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Bueno.